AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 (31-2017)

Asistentes
D. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Ausentes:
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:30 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO 1º. INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y REPARACIÓN DE CALZADAS EN LAS URBANIZACIONES R2 Y R3, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA V. PROGRAMA GENERAL) EXPEDIENTE 129/2017

Visto el expediente que se tramita en relación al asunto mencionado en el encabezamiento y resultando:

1º) Mediante providencia de la alcaldía se determinó la necesidad de contratar la ejecución de las obras mencionadas en el encabezamiento. La propuesta priorizada de inversión, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA V, entre las que se encuentra este proyecto de obras fue aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 4 de mayo de 2017

2º) Las necesidades administrativas a satisfacer consisten en arreglar desperfectos de las calzadas y aparcamientos, obras que el Ayuntamiento no puede ejecutar con medios propios.

3º) Se ha emitido informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir por Secretaría, se ha redactado por Secretaría e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Ayuntamiento.

4º) El órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. No

Código Seguro De Verificación:	FW9Oj7u2iCrVQ2OaRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 11:29:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FW9Oj7u2iCrVQ2OaRUAcbw==		

obstante, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 30 de Junio de 2015.

5º) Dadas las características de la contratación se considera que es adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

6º) El presente expediente debe declararse urgente conforme a las reglas establecidas en el art. 112 del TRLCSP, que implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación, con objeto de cumplir con la periodicidad que se establece en las Bases Reguladoras para los Programas de Inversiones Financieramente Sostenibles incluidos en el Plan Supera V, aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 10 de abril de 2017 de la Excma. Diputación de Sevilla. No ha sido posible iniciar la tramitación de este expediente con mayor antelación debido a la carga de trabajo del personal encargado de su tramitación.

Examinada la documentación que integra el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de Junio de 2015, por unanimidad de todos los asistentes, **SE ACUERDA**:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de de la ejecución de las obras de Reforma y Reparación de Calzadas en las Urbanizaciones R2 y R3, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por el procedimiento de urgencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Solicitar ofertas, al menos a tres empresas o particulares con capacidad para la realización del objeto del contrato, y publicar anuncio en el perfil del contratante simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas, conforme establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 11:43 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde, El Secretario

Fdo.: Valentín López Fernández Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	FW9Oj7u2iCrVQ2OaRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 11:29:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FW9Oj7u2iCrVQ2OaRUAcbw==		